

Referencia:	2018/00001240M
Procedimiento:	Actas de sesiones de la Junta de Gobierno
Interesado:	
Representante:	
SECRETARIA (FCASTILLO)	

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

En la ciudad de Peñíscola, a cinco de julio de dos mil dieciocho; siendo las ocho horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. M^ª Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste D. Ramón Rovira Castillo Interventor acctal..

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Los miembros de la Junta de Gobierno han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR (Expte. 996X).- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 28 de junio de 2018.

2.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES, SUMINISTRADOS POR EL PROVEEDOR FERRETERIA AYZA CASTELL S.L. POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.357,12€. (EXPTE. 1013P).-

Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Gobernación, Policía, Servicios y Medio Ambiente, Sr. López, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

La Concejalía de Servicios y Medio Ambiente tiene que cubrir la finalidad institucional de art. 25.2.d) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.

Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la adquisición de material para el mantenimiento de edificios municipales.
Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

- 1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:
Adquisición o realización de: Material para el mantenimiento de edificios municipales
Nombre fiscal del proveedor: Ferreteria AYZA CASTELL S.L.
NIF o CIF del proveedor: B12318440
Importe total del gasto (IVA incluido): 1.357,12€
Aplicación presupuestaria: 1532/21200
Plazo previsto: 1 día (día de suministro)

- 2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

- 3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/141 por la intervención municipal mediante informe de fecha 27/06/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

3.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE COMPRA DE VINO DE MESA PARA REPARTIR A LOS ASISTENTES EN LA SARDINADA POPULAR Y EN LA CENA DE "PA I PORTA" DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES, SUMINISTRADO POR EL PROVEEDOR FERNANDO ALCOCER E HIJOS S.A., POR UN IMPORTE TOTAL DE 426,53€. (EXpte 1110J). -Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

- 1.- La Concejalía de Fiestas tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.h
- 2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la compra de vino de mesa para repartir a los asistentes en la sardinada popular y en la cena de "pa i porta" durante la celebración de las Fiestas Patronales
- 3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio
- 4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985. Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente: compra de vino de mesa para repartir a los asistentes en la sardinada popular y en la cena de "pa i porta" durante la celebración de las Fiestas Patronales

Nombre fiscal del proveedor: Fernando Alcocer e Hijos S.A.

NIF o CIF del proveedor: A44030203

Importe total del gasto (IVA incluido): 426,53€

Aplicación presupuestaria: 338/22697

Plazo previsto: dos día

- 2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

- 3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/135 por la intervención municipal mediante informe de fecha 27/06/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

4.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DEL SERVICIO DE REPARACIÓN VEHÍCULO BRIGADA MATRÍCULA 3229HJV, SERVICIO PRESTADO POR EL PROVEEDOR GERMANS GELIDA, S.A., POR UN IMPORTE TOTAL DE 560,57€. (EXPTE. 1113Q). -Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Gobernación, Policía, Servicios y Medio Ambiente, Sr. López, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

La Concejalía de Servicios y Medio Ambiente tiene que cubrir la finalidad institucional de art. 25.2.d) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985. Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la reparación de vehículo de brigada con matrícula 3229HJV. El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que no se dispone de personal ni maquinaria necesaria para realizar este servicio. Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:
Adquisición o realización de: Reparación vehículo Brigada matrícula 3229HJV
Nombre fiscal del proveedor: GERMANS GELIDA, S.A
NIF o CIF del proveedor: A-43027770
Importe total del gasto (IVA incluido): 560,57€
Aplicación presupuestaria: 1532/21400
Plazo previsto: 10 días

2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/139 por la intervención municipal mediante informe de fecha 27/06/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

5.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE COMPRA DE APERITIVOS PARA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, REINA Y CORTE DE HONOR Y MIEMBROS DEL OBISPADO LOS DÍAS GRANDES DE LA PATRONA (8 Y 9 DE SEPTIEMBRE) DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA CIUDAD 2018, SUMINISTRADO POR LA MERCANTIL GEENSEN & HORCHE S.L., POR UN IMPORTE TOTAL DE 600€ (EXPTE. 843H).-Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

- 1.- La Concejalía de Fiestas tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.h
- 2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la contratación de dos aperitivos para la Corporación Municipal, reina y corte de honor y miembros del obispado los días grandes de la Patrona (8 y 9 de septiembre) durante la celebración de las 3.- Fiestas Patronales de la Ciudad 2018
- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio
- 4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985. Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:
Adquisición o realización de: Aperitivos para la Corporación Municipal, reina y corte de honor y miembros del obispado los días grandes de la Patrona (8 y 9 de septiembre) durante la celebración de las Fiestas Patronales de la Ciudad 2018
Nombre fiscal del proveedor: Geensen & Horche S.L.
NIF o CIF del proveedor: B12668802
Importe total del gasto (IVA incluido): 600€
Aplicación presupuestaria: 338/22697
Plazo previsto: dos días

- 2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP
- 3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/133 por la intervención municipal mediante informe de fecha 27/06/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

6.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE ALQUILER DE UN VEHÍCULO PARA PODER TRANSPORTAR A LA REINA Y CORTE DE HONOR DURANTE LOS NUEVE DÍAS DE CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES, SUMINISTRO EFECTUADO POR LA MERCANTIL DAVIMA MOTORS S.L. POR UN IMPORTE TOTAL DE 570€ (EXPTE. 883N).- Se

da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

- 1.- La Concejalía de Fiestas tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.h
- 2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es el alquiler de un vehículo para poder transportar a la reina y corte de Honor durante los días de celebración de las Fiestas Patronales
- 3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio
- 4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985. Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: alquiler de un vehículo para poder transportar a la reina y corte de Honor durante los nueve días de celebración de las Fiestas Patronales
Nombre fiscal del proveedor: Davima Motors S.L.
NIF o CIF del proveedor: B12401659
Importe total del gasto (IVA incluido): 570€
Aplicación presupuestaria: 338/22697
Plazo previsto: nueve días

2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/132 por la intervención municipal mediante informe de fecha 26/06/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

7.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE ALQUILER DE PARQUE INFANTIL, PARQUE MULTIAVENTURA Y BICI TREN DURANTE LOS DÍAS DE CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES, SUMINISTRO EFECTUADO POR LA MERCANTIL OFERTAS COSTA AZAHAR S.L., POR UN IMPORTE TOTAL DE 3.327,50€ (EXPTE. 880D).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

- 1.- La Concejalía de Fiestas tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.h
- 2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es el alquiler de parque infantil, parque multiaventura y bici tren durante los días de celebración de las Fiestas Patronales
- 3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio
- 4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985. Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: el alquiler de parque infantil, parque multiaventura y bici tren durante los días de celebración de las Fiestas Patronales

Nombre fiscal del proveedor: Ofertas Costa Azahar S.L.

NIF o CIF del proveedor: B12721114

Importe total del gasto (IVA incluido): 3327,5€

Aplicación presupuestaria: 338/22697

Plazo previsto: tres días

2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/129 por la intervención municipal mediante informe de fecha 26/06/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

8.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE ALQUILER DE PALOMAS MENSAJERAS A LA LLEGADA DE LA VIRGEN A SU TEMPLO EL DÍA DE NUESTRA SEÑORA DE ERMITANA (9 DE SEPTIEMBRE) DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES, SUMINISTRADAS POR EL PROVEEDOR CLUB COLOMBÓFIL MISSATGER BENICARLÓ, POR UN IMPORTE DE 600€ (EXPT. 884J).

- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

1.- La Concejalía de Fiestas tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.h

2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es el alquiler de palomas mensajeras el Día de Nuestra Señora de Ermitana (9 de septiembre) durante la celebración de las Fiestas Patronales

- 3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio
- 4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.

Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: Alquiler de palomas mensajeras a la llegada de la Virgen a su templo el Día de Nuestra Señora de Ermitana (9 de septiembre) durante la celebración de las Fiestas Patronales

Nombre fiscal del proveedor: Club Colombòfil Missatger Benicarló

NIF o CIF del proveedor: G12411948

Importe total del gasto (IVA incluido): 600€

Aplicación presupuestaria: 338/22697

Plazo previsto: un día

- 2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

- 3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/128 por la intervención municipal mediante informe de fecha 26/06/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

9.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE COMPRA DE BANDAS Y BLUSAS BORDADAS PARA LA REINA Y SU CORTE DE HONOR DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES, SUMINISTRADO POR PIROTECNIA TOMÁS S.L., POR UN IMPORTE DE 1.381,82€ (EXPTE. 879P).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

- 1.- La Concejalía de Fiestas tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.h
- 2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es adquisición de las bandas y blusas bordadas para la Reina y su Corte de Honor durante la celebración de las Fiestas Patronales
- 3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio
- 4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:
Adquisición o realización de: Compra de bandas y blusas bordadas para la Reina y su Corte de Honor durante la celebración de las Fiestas Patronales
Nombre fiscal del proveedor: Pirotecnia Tomás S.L.
NIF o CIF del proveedor: B12361812
Importe total del gasto (IVA incluido): 1381,82€
Aplicación presupuestaria: 338/22697
Plazo previsto: un día
- 2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP
- 3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/127 por la intervención municipal mediante informe de fecha 26/06/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

10.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE COMPRA DE DIVERSOS PRODUCTOS DE PANADERÍA DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE PEÑÍSCOLA 2018, SUMINISTRADO POR D^a. VICENTA M. BOIX CASTELL, POR UN IMPORTE TOTAL DE 808,50€ (EXPTE. 1064J).

- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

- 1.- La Concejalía de Fiestas tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.h
- 2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es adquisición de diversos productos de panadería durante la celebración de las Fiestas Patronales
- 3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio
- 4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985. Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: Compra de diversos productos de panadería durante la celebración de las Fiestas Patronales de Peñíscola 2018

Nombre fiscal del proveedor: Vicenta M. Boix Castell

NIF o CIF del proveedor: 18973182E

Importe total del gasto (IVA incluido): 808,50€

Aplicación presupuestaria: 338/22697

Plazo previsto: cuatro días

- 2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

- 3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/124 por la intervención municipal mediante informe de fecha 26/06/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

11.- DENEGACIÓN DE LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR [REDACTED] PARA APERTURA DE HUECO EN PLANTA BAJA EN LA C/ OLVIDO, Nº 13, REFERENCIA CATASTRAL Nº 9910905BE7791S0001QJ, POR ESTAR LAS OBRAS YA EJECUTADAS SIN LICENCIA MUNICIPAL, INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 5.3.27.6 (INSTALADA PERSIANA DE CIERRE CON GUÍA) Y 5.3.27.8 (ZÓCALO EXISTENTE) DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO DE PEÑÍSCOLA. EXPTE. OBRAS Nº 15/2018 (533F/2018).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 15/2018 (533F/2018) Denegar la licencia de obras solicitada por [REDACTED] para apertura de hueco en planta baja en la C/ Olvido, nº 13, referencia catastral nº 9910905BE7791S0001QJ, por estar las obras ya ejecutadas sin licencia municipal, incumpliendo las condiciones establecidas en los artículos 5.3.27.6 (instalada persiana de cierre con guía) y 5.3.27.8 (zócalo existente) del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico de Peñíscola.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda denegar la propuesta transcrita.

12.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA UN APARTAMENTO EN LA C/ BARCELONA, Nº3 03 04, REFERENCIA CATASTRAL Nº 9838745BE7793N0024SF, OBJETO DE LA LICENCIA DE OBRAS Nº265/88. EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 9/2018 (1053W/2018).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN N° 9/2018 (1053W/2018) Conceder licencia de segunda ocupación a [REDACTED] para un apartamento en la C/ Barcelona, nº 3 03 04, referencia catastral nº 9838745BE7793N0024SF, objeto de la licencia de obras nº 265/88.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

13.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA SUSTITUIR BAÑERA POR PLATO DE DUCHA EN LA AVENIDA PAPA LUNA, N° 147C ESC 01 02 07, REFERENCIA CATASTRAL N° 0550216BE8705S0007FZ. EXPTE. OBRAS N° 153/2018 (1039B/2018).-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS N° 153/2018 (1039B/2018) Conceder licencia de obras a [REDACTED] para sustituir bañera por plato de ducha en la Avenida Papa Luna, nº 147C Esc 01 02 07, referencia catastral nº 0550216BE8705S0007FZ, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
- 3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
- 4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

14.- AUTORIZAR LA PRÓRROGA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EN LA AVENIDA D'ESPANYA, Nº 7, EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 50/2018 CON UNA SUPERFICIE DE 8 M2, DEL 7 DE MARZO AL 7 DE ABRIL DE 2018. EXPTE. OBRAS Nº 50/2018 (1205Q/2018).

-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 50/2018 (1205Q/2018) Autorizar la prórroga de la ocupación de la vía pública en la Avenida d'Espanya, nº 7, en relación con el expediente de obras nº 50/2018 (1205Q/2018) con una superficie de 8 m², del 7 de marzo al 7 de abril de 2018, con arreglo a la documentación presentada (Autoliquidación nº 201800864).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

15.- AUTORIZAR A [REDACTED] LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA SOLICITADA FRENTE AL LOCAL SITUADO EN LA AVDA. D'ESPANYA, Nº 11, DESTINADO A "BAR-CAFETERÍA" CON LAS CONDICIONES INDICADAS. (1186C/2018).

-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Visto el informe emitido en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en el mismo

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA Nº 1186C/2018.- 1.- Autorizar a [REDACTED] la ocupación de la vía pública solicitada frente al local situado en la Avda. d'Espanya, nº 11, destinado a "Bar-Cafetería", con las siguientes condiciones particulares:

a) La superficie de la ocupación que se autoriza es de 12,60 m².

b) En todo momento deberá quedar libre un itinerario peatonal permanente, continuo y uniforme de dos metros de anchura colindante con la fachada.

c) Se autoriza el toldo autoportante, si bien respecto al toldo debe limitarse la extensión del brazo del mismo, de forma que una vez desplegado sobre la terraza no puede cubrir el espacio de dos metros desde la fachada, destinado a itinerario peatonal.

d) Número de mesas autorizadas: 3.
Número de sillas: 12.

2.- Notificar el acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

16.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA SUBIR VALLA EN LA CRTRA. ESTACIÓN, Nº 33, REFERENCIA CATASTRAL Nº 8915008BE7781N0001RT. EXPTE. OBRAS Nº 151/2018 (1041J/2018).-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 151/2018 (1041J/2018) Conceder licencia de obras a [REDACTED] para subir valla en la Crtra. Estación, nº 33, referencia catastral nº 8915008BE7781N0001RT, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al artículo III.1.4.1 de las Ordenanzas Generales del PGOU, la valla o cerramiento de parcelas en terrenos llanos se podrá construir con material macizo o paramento ciego hasta una altura máxima de 2 metros, y sobre éste a su vez se podrá elevar con celosía o malla metálica o cualquier material calado, hasta completar una altura total máxima de 2,50 mts. El muro de contención, caso de ser éste necesario, se considerará parte ciega del vallado de la parcela, con los mismos límites de altura antes señalados. Igualmente, podrá cercarse la parcela o terreno mediante seto vegetal o arbolado junto al linde, sin que el elemento vegetal sobrepase éste o la alineación oficial ni se sobrepase la altura máxima de 2,5 mts. Cualquier arbusto o árbol de altura mayor de 2,5 mts. deberá separarse, a modo de retranqueo, un mínimo de 2 mts. del linde de parcela o alineación oficial. A estos efectos, se contará esta separación desde el centro del tronco, en su arranque desde el suelo.



2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

17.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA RETIRAR TECHO DE ESCAYOLA Y COLOCAR PLADUR EN LA AVENIDA D'ESPANYA, Nº 3 02 01, REFERENCIA CATASTRAL Nº 9511209BE7791S0009IW. EXPTE. OBRAS Nº 146/2018 (1036P/2018)

Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 146/2018 (1036P/2018) Conceder licencia de obras a [REDACTED] para retirar techo de escayola y colocar pladur en la Avenida d'Espanya, nº 3 02 01, referencia catastral nº 9511209BE7791S0009IW, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra

mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

18.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA SUSTITUCIÓN DE ALICATADO EXISTENTE, MODIFICACIÓN DE LOS HUECOS DE SALIDA A LA TERRAZA DEL ÚLTIMO PISO DE LA CASA Y LA SUSTITUCIÓN DE LA CARPINTERÍA EXTERIOR EN LA C/ SAIZ DE CARLOS, Nº 24, REFERENCIA CATASTRAL Nº 9808401BE7790N0001RG. EXPTE. OBRAS Nº 143/2018 (182R/2018)

Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 143/2018 (182R/2018) Conceder licencia de obras a [REDACTED] para sustitución de alicatado existente, modificación de los huecos de salida a la terraza del último piso de la casa y la sustitución de la carpintería exterior en la C/ Saiz de Carlos, nº 24, referencia catastral nº 9808401BE7790N0001RG, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Deberá eliminar los siguientes elementos impropios de la edificación:

- Zócalos en planta baja (artículo 5.2.37.8 PEP).

2.- De acuerdo con el Art. 5.3.27, ptos 6 y 7 de la ORDENANZA REGULADORA DE LA EDIFICACIÓN, del Plan Especial del Casco antiguo de Peñíscola, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Las carpinterías deberán colocarse enrasadas por la parte interior del muro evidenciando su espesor o se retrasará del plano de fachada dejando visto como mínimo 25 cm. del espesor del muro.
- Las carpinterías de todos los huecos en las edificaciones del Casco Antiguo serán de madera, con acabados para ser pintadas o barnizadas en tonos naturales, según el artículo 5.3.28.
- Las carpinterías de puertas y ventanas serán de una o dos hojas abatibles, evitando excesivos parteluces, que serán siempre de grosor moderado. Se prohíben los despieces de carpinterías a la inglesa, así como las puertas o ventanas correderas. Los elementos de madera serán sencillos, evitando los resaltes y molduraciones.
- El sistema de oscurecimiento será mediante contraventanas, permitiéndose también las persianas tradicionales de lamas de madera enrollables manuales sin guía, pintadas en tonos naturales o neutros y colocadas en el interior del hueco. Se prohíben expresamente las persianas con guías.
- La carpintería de los huecos de ventilación será también de madera.
- VIDRIERÍA. Se prohíbe el uso de vidrio coloreado, ahumado, de espejo, etc., debiéndose emplear preferentemente el tipo transparente y liso. No obstante, podrán autorizarse soluciones singulares cuando se justifique, por razón de algún uso específico que las requiera.

3.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

4.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

5.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

6.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

7.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la

obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

19.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA REFORMA DE CUARTO DE BAÑO EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 62 3º D, REFERENCIA CATASTRAL Nº 9930913BE7793S0015SH. EXPTE. OBRAS Nº 210/2018 (1154B/2018).

Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 210/2018 (1154B/2018) Conceder licencia de obras a [REDACTED] para reforma de cuarto de baño en la Avenida Papa Luna, nº 62 3º D, referencia catastral nº 9930913BE7793S0015SH, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

20.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA CERRAMIENTO DE TERRAZA SIN MARCOS DE ALUMINIO EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 52 ESC B 01 03 EDIFICIO MONEGROS, REFERENCIA CATASTRAL Nº 9930921BE7793S0011US. EXPTE. OBRAS Nº 219/2018 (1151P/2018).

Se da cuenta de la

propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 219/2018 (1151P/2018) Conceder licencia de obras a [REDACTED] para cerramiento de terraza sin marcos de aluminio en la Avenida Papa Luna, nº 52 Esc B 01 03 Edificio Monegros, referencia catastral nº 9930921BE7793S0011US, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- El acristalamiento deberá efectuarse mediante sistemas de vidriería plegable transparente, dispuestos sin elementos de carpintería alguna y únicamente entre guías horizontales superior e inferior, que no alteren la configuración estética del edificio, conforme a lo dispuesto en el artículo I.3.2 de las Ordenanzas Generales de Suelo Urbano.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

21.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA REPARAR LAS GRIETAS DEL APARTAMENTO EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 14 06 05 EDIFICIO COLISEUM, REFERENCIA CATASTRAL Nº 9518306BE7791N0046XL. EXPTE. OBRAS Nº 207/2018 (1136Q/2018) Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 207/2018 (1136Q/2018) Conceder licencia de obras a [REDACTED] para reparar las grietas del apartamento en la Avenida Papa Luna, nº 14 06 05 Edificio

Coliseum, referencia catastral nº 9518306BE7791N0046XL, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

22.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA REPARACIÓN DE DOS PISTAS DE TENIS Y EL PAVIMENTO DE LA TERRAZA EN LA C/ PROYECTO 19, Nº 69, REFERENCIA CATASTRAL N.º 9842010BE7794S0001FX. EXPTE. OBRAS Nº 175/2018 (1132N/2018).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita. Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 175/2018 (1132N/2018) Conceder licencia de obras a [REDACTED] para reparación de dos pistas de tenis y el pavimento de la terraza en la C/ Proyecto 19, nº 69, referencia catastral nº 9842010BE7794S0001FX, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

23.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA REFORMAR LA COCINA, SUSTITUIR CUATRO VENTANALES Y ELIMINAR TABIQUE DE DIVISIÓN DE COCINA Y COMEDOR EN LA AVENIDA PAPA LUNA, ENTRADOR 98, URBANIZACIÓN COLUMBRA, N.º 45, REFERENCIA CATASTRAL N.º 0244196BE8704S0001AZ. EXPTE. OBRAS N.º 150/2018 (1125M/2018).

Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS N.º 150/2018 (1125M/2018) Conceder licencia de obras a [REDACTED] para reformar la cocina, sustituir cuatro ventanales y eliminar tabique de división de cocina y comedor en la Avenida Papa Luna, entrador 98, Urbanización Columbra, nº 45, referencia catastral nº 0244196BE8704S0001AZ, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

24.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA "DEMOLICIÓN Y FORMACIÓN DE TABIQUES, REVESTIMIENTO DE ALICATADO EN COCINA Y BAÑO, GUARNECIDO DE PAREDES CON YESO Y COLOCAR PAVIMENTO" EN LA C/ SANTOS MÁRTIRES, N.º 28, REFERENCIA CATASTRAL N.º 9910404BE7791S0002LK. EXPTE. OBRAS N.º 136/2018 (1112S/2018).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita. Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 136/2018 (1112S/2018) Conceder licencia de obras a [REDACTED] para "Demolición y formación de tabiques, revestimiento de alicatado en cocina y baño, guarnecido de paredes con yeso y colocar pavimento" en la C/ Santos Mártires, nº 28, referencia catastral nº 9910404BE7791S0002LK, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Deberá eliminar los siguientes elementos impropios de la edificación:

a) La cornisa voladizo en nivel de cubierta (art. 5.3.18.1 PEP).

b) Deberá adaptar los huecos existentes de la fachada en planta baja conforme a lo dispuesto en el artículo 5.3.26 PEP. A estos efectos deberá presentar ante el Ayuntamiento la preceptiva solicitud de licencia municipal de obras, acompañada del correspondiente proyecto técnico.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

25.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA "REFORMAR COCINA" EN LA AVENIDA PAPA LUNA, ENTRADOR 106, Nº 9, REFERENCIA CATASTRAL Nº 0242105BE8704S0001MZ. EXPTE. OBRAS Nº 201/2018 (1078G/2018). Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 201/2018 (1078G/2018) Conceder licencia de obras a [REDACTED] para "Reformar cocina" en la Avenida Papa Luna, entrador 106, nº 9, referencia catastral nº 0242105BE8704S0001MZ, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

26.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA PAVIMENTAR ALREDEDOR DE LA PISCINA EN EL JARDÍN EN EL POLÍGONO 14, PARCELA 4, URB. MIRAMAR, Nº 26 (REFERENCIA CATASTRAL Nº 8526034BE7782N0026KK). EXPTE. OBRAS Nº 131/2018 (1005T/2018).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 131/2018 (1005T/2018) Conceder licencia de obras a [REDACTED] para pavimentar alrededor de la piscina en el jardín en el polígono 14, parcela 4, Urb. Miramar, nº 26 (referencia catastral nº 8526034BE7782N0026KK) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

27.- DEVOLUCIÓN DE FACTURAS PRESENTADAS POR LA

Y BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. (EXPTE. 813B).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

D^a. Sandra Albiol Gargallo, como Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Visto el informe técnico emitido por la Tesorera acctal. de fecha 22 de junio de 2018.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción de la siguiente

Propuesta de resolución

Devolución de las facturas n.º 95, 96, 97, EMIT-281, EMIT-282 y EMIT-297 por no figurar en ellas el endoso solicitado derivado del vigente contrato de factoring suscrito entre [REDACTED]

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con n.º de referencia 2018/134 por la intervención municipal mediante informe de fecha 27/06/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

28.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA CONEXIÓN A LA RED DE AGUA POTABLE EN EL POLIGONO 6, PARCELA 234, REFERENCIA CATASTRAL N.º 12089A006002340000ZQ. EXPTE. OBRAS N.º 769J/2018 .- Se

da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS N.º 769J/2018 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para conexión a la red de agua potable en el polígono 6, parcela 234, referencia catastral n.º 12089A006002340000ZQ, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

29.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA ACOMETIDA DIRECTA PARA SUMINISTRO DE GAS EN LA AVENIDA IRLANDA, Nº 96. EXPTE. OBRAS Nº 677J/2018.-

Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 677J/2018 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para acometida directa para suministro de gas en la Avenida Irlanda, nº 96, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- La autorización se entenderá concedida a título precario salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros; en consecuencia, el peticionario o quien de él traiga causa no adquirirá derecho alguno sobre los terrenos del municipio, respecto de los cuales el Ayuntamiento en cualquier momento que lo juzgue conveniente por causa de interés general podrá modificar los términos de la autorización, suspenderlos temporalmente o requerir la modificación del trazado de la red, que obligatoriamente deberá asumir la empresa promotora o quien de ella traiga causa sin derecho a indemnización alguna. La asunción de esta condición por la empresa promotora deberá hacerse constar formalmente en instrumento público notarial o ante el Secretario del Ayuntamiento con carácter previo al inicio de las obras. En el caso de que fuera necesario modificar la red de gas natural por necesidades del Ayuntamiento, dicha modificación será sin coste alguno para el Ayuntamiento, siendo la empresa promotora la encargada de realizar los trabajos necesarios para la modificación del trazado.

2.- Señalización: vallado señalizado con iluminación diurna y nocturna.

3.- Ejecución de la zanja: pasado el georadar se procederá al vallado de la zona de actuación. Corte de sierra de disco en pavimentos asfálticos en cada lado de la zanja. Excavación con medios mecánicos realizando a mano todos los cruces de instalaciones señalizados previamente. El relleno de la zanja se realizará mediante capas y su compactación no será superior a 20 cm (previa humectación). Finalizada la compactación se realizará el vertido de la capa de compresión de hormigón en masa H-200 con un espesor de 15 a 20 cm. dejando 7 cm. de espesor para recibir el pavimento asfáltico. Para finalizar, realizaremos cortes laterales al pavimento asfáltico ampliando éste en 10 cm. en cada lado de la zanja, creando una zona de solapes para recibir la capa de rodadura de aglomerado asfáltico de 7 cm. de espesor, con el fin de ofrecer una continuidad en el estado tensional de la zona de actuación. Características asfalto: S-12 (AC 16 SURF 35/50 S) con árido calizo extendida y compactada incluido riego correspondiente.

4.- Finalizadas las obras y pasado un período de tiempo se procederá a la inspección de la reposición realizada.

5.- En el caso de asentamientos en las zanjas se procederá al fresado de 6 cm. de profundidad de la zona afectada, ampliando un mínimo de 10 cm. por cada una de las partes de la zanja. Posteriormente se procederá a la imprimación de la zona, para recibir la capa de rodadura del aglomerado asfáltico en caliente.

6.- Final de obra: Una vez finalizada la obras se presentara en el registro del Ayuntamiento plano de detalle acotado por donde discurre definitivamente el trazado, haciendo referencia a la licencia concedida.

7.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

8.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2.b) y j) de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, durante el período estival (del 1 de julio al 1 de octubre) están prohibidas las obras de realización de zanjas, así como obras que impliquen cierres, ni siquiera parciales, de calles, tanto para el tráfico rodado como peatonal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

30.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA "DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE BARRA" EN LA AVENIDA D'ESPANYA, Nº 45 ESC 01 00 02, REFERENCIA CATASTRAL Nº 9410804BE7791S0002YK (EXPTE. OBRAS Nº 1040N/2018).-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 1040N/2018 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para "Demolición y reconstrucción de barra" en la Avenida d'Espanya, nº 45 Esc 01 00 02, referencia catastral nº 9410804BE7791S0002YK, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Previamente a la puesta en marcha de nuevo de la actividad, el promotor deberá solicitar la correspondiente licencia de modificación de la actividad y ajustar las obras a la documentación de dicho expediente. La concesión de la presente licencia de obras menores no presupone la aceptación de las condiciones que se refieren al desarrollo de la futura actividad.

2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

3.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

4.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

5.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

6.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

31.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA "REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICIO PARA ALOJAMIENTO TURÍSTICO" EN LA C/ MAYOR, Nº 12, REFERENCIA CATASTRAL Nº 9909606BE7790N0001IG, CON SUJECCIÓN AL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PRESENTADO VISADO 2016/808-1 DE 5/08/2016 Y PLANO 03 "PLANTAS, ALZADO, SECCIONES, CUADRO DE SUPERFICIES Y JUSTIFICACIÓN DC-09" QUE SUSTITUYE Y ANULA EL ANTERIOR DEL PROYECTO CON VISADO Nº 2016/808-1 DE FECHA 5/08/2016 (EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 353/2016 (1045V/2018)). Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo,



Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 353/2016 (1045V/2018) Conceder licencia de obras a [REDACTED] para "Rehabilitación estructural de edificio para alojamiento turístico" en la C/ Mayor, nº 12, referencia catastral nº 9909606BE7790N0001IG, con sujeción al proyecto básico y de ejecución presentado visado 2016/808-1 de 5/08/2016 y Plano 03 "Plantas, alzado, secciones, cuadro de superficies y justificación DC-09" que sustituye y anula el anterior del proyecto con visado nº 2016/808-1 de fecha 5/08/2016, y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06). Asimismo, las obras deberán paralizarse del 1 de julio al 1 de octubre.

2.- Se concede un plazo de ejecución de 4 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 2 meses, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

32.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA "COLOCAR PÉRGOLA EN LA TERRAZA" EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 53 ESC 01 01 00A, REFERENCIA CATASTRAL Nº 9930920BE7793S0002GY. EXPTE. OBRAS Nº 190/2016 (1048C/2018).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 190/2016 (1048C/2018) Conceder licencia de obras a [REDACTED] para "Colocar pérgola en la terraza" en la Avenida Papa Luna, nº 53 Esc 01 01 00A, referencia catastral nº 9930920BE7793S0002GY, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

33.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA "INSTALACIÓN DE PLATAFORMA Y ELEVADOR" EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 53 ESC 01 00C, REFERENCIA CATASTRAL Nº 9930920BE7793S0002GY, EXPTE. OBRAS Nº 104/2018 (1056M/2018).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 104/2018 (1056M/2018) Conceder licencia de obras a [REDACTED] para "Instalación de plataforma y elevador" en la Avenida Papa Luna, nº 53 Esc 01 00C, referencia catastral nº 9930920BE7793S0002GY, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- La instalación deberá ajustarse al proyecto de actividad que se encuentra en tramitación.
- 2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 3.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

34.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA "COLOCAR PUERTA CORREDERA Y REPARAR Y NIVELAR LAS PAREDES PERIMETRALES DE LA VALLA" EN EL PARAJE PERÚ, POL. 005 PAR. RU 00005, REFERENCIA CATASTRAL Nº 12089A005000050000ZT. EXPTE. OBRAS Nº 127/2018 (1069H/2018).

-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 127/2018 (1069H/2018) Conceder licencia de obras a [REDACTED] para "Colocar puerta corredera y reparar y nivelar las paredes perimetrales de la valla" en el Paraje Perú, Pol. 005 Par. RU 00005, referencia catastral nº 12089A005000050000ZT, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

35.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A LA [REDACTED] PARA "RETIRAR LAS PIEZAS QUE REMATAN LA TERMINACION DEL PAVIMENTO EXTERIOR DE LAS TERRAZAS" EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 30. EXPTE. OBRAS Nº 198/2018 (1076W/2018).

Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 198/2018 (1076W/2018) Conceder licencia de obras a la [REDACTED] para "Retirar las piezas que rematan la terminación del pavimento exterior de las terrazas" en la Avenida Papa Luna, nº 30, referencia catastral nº 9622516BE7792S, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

36.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA UNA VIVIENDA EN LA AVENIDA D'ESPANYA, Nº 41 1º D, REFERENCIA CASTRAL Nº 9410806BE779150004EB, OBJETO DE LA LICENCIA DE OBRAS Nº 153/1972). EXPEDIENTE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN Nº 5/2018 (EXPTE. Nº 200L/2018).

Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN Nº 5/2018 (EXPTE. Nº 200L/2018).-
Conceder licencia de primera ocupación a [REDACTED] para una vivienda en la Avenida d'Espanya, nº 41 1º D, referencia catastral nº 9410806BE7791S0004EB, objeto de la licencia de obras nº 153/1972).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

37.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA UNA VIVIENDA EN LA LA C/ VILLANUEVA DE AVIÑÓN, Nº 13 4º 2ª, REFERENCIA CASTAstral Nº 9112609BE7791N0009GJ, OBJETO DE LA LICENCIA DE OBRAS Nº 11/1979. EXPEDIENTE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN Nº 4/2018 (EXPTE. Nº 196S/2018).-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN Nº 4/2018 (EXPTE. Nº 196S/2018).-
Conceder licencia de primera ocupación a [REDACTED] para una vivienda en la la C/ Villanueva de Aviñón, nº 13 4º 2ª, referencia catastral nº 9112609BE7791N0009GJ, objeto de la licencia de obras nº 11/1979.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

38.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA UN CHALET EN EL CAMINO CERVERA, Nº 25 07 URB. ESTRELLA BLANCA, REFERENCIA CATAstral Nº 7838065BE7773N0001ZS, OBJETO DE LA LICENCIA DE OBRAS Nº 40/1976. EXPEDIENTE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN Nº 9/2017 (EXPTE. Nº 1090Q/2018).Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**
EXPEDIENTE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN Nº 9/2017 (EXPTE. Nº 1090Q/2018).-
Conceder licencia de primera ocupación a [REDACTED] para un chalet en el Camino Cervera, nº 25 07 Urb. Estrella Blanca, referencia catastral nº 7838065BE7773N0001ZS, objeto de la licencia de obras nº 40/1976.

-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

39.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA REFORMAR BAÑO EN LA URBANIZACIÓN PEÑISMAR II CL3, N° 31 01 01, REFERENCIA CATASTRAL N.º 0041617BE8704S0001BZ (EXPTE. OBRAS N° 59/2017 (1094C/2018)).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS N° 59/2017 (1094C/2018) Conceder licencia de obras a [REDACTED] para reformar baño en la Urbanización Peñismar II CL3, nº 31 01 01, referencia catastral nº 0041617BE8704S0001BZ, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos duran te todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

40.- AUTORIZAR A [REDACTED] LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA SOLICITADA FRENTE AL N.º 3 DE LA PLAZA ZARAGOZA EN LAS CONDICIONES INDICADAS, ORDENAR LA RETIRADA DE LETRERO PUBLICITARIO Y DENEGACIÓN DE OCUPACIÓN FRENTE AL N.º 4 DE LA PLAZA ZARAGOZA, ORDENAR LA RETIRADA DE TOLDO Y RETIRADA DE CARTELES DE MENÚ. EXPTE. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA N° 28/2017-OVP (848T/2018).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA N° 28/2017-OVP (848T/2018).- 1ª) Respecto a la ocupación que realiza frente al n.º 3 de la Plaza Zaragoza:

a) Se autoriza la instalación de toldo frente al local, en la superficie solicitada de 56 m², con las condiciones establecidas en el artículo 8.2.b de la Ordenanza reguladora de la ocupación de vía pública.

b) Se ordena la retirada del letrero publicitario que tiene instalado por encima de la altura del toldo. A estos efectos se concede un plazo para la ejecución de la orden de retirada de 5 días contados a partir del siguiente al de notificación del presente acuerdo, con la advertencia de que transcurrido el citado plazo sin haber dado cumplimiento al requerimiento efectuado, se procederá por el Ayuntamiento a la ejecución subsidiaria de la retirada de la instalación, siendo de cuenta del obligado los gastos que se ocasionen.

2ª) Respecto a la ocupación que realiza frente al n.º 4 de la Plaza Zaragoza, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la OVP se deniega la ocupación solicitada, requiriéndose la eliminación del toldo instalado. A estos efectos se concede un plazo de 5 días para que proceda a la retirada del referido toldo, con la advertencia de que transcurrido el citado plazo sin haber dado cumplimiento al requerimiento efectuado, se procederá por el Ayuntamiento a la ejecución subsidiaria de la retirada de la instalación, siendo de cuenta del obligado los gastos que se ocasionen.

Se informa al interesado que dicho espacio podría ser ocupado, previa solicitud, por sombrillas, con las condiciones señaladas en el artículo 8.2.E) de la OVP.

3ª) Respecto a los carteles de menú, deberá proceder a mantener un solo cartel y retirar los demás, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.4.D) de la OVP. A estos efectos se concede un plazo para la ejecución de la orden de retirada de 48 horas desde la notificación del acuerdo, con la advertencia de que transcurrido el citado plazo sin haber dado cumplimiento al requerimiento efectuado, se procederá por el Ayuntamiento a la ejecución subsidiaria de la retirada de la instalación, siendo de cuenta del obligado los gastos que se ocasionen.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

41.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA CERRAMIENTO DE TERRAZA EN LA AVDA. PAPA LUNA, ENTRADOR 133, N.º 6 ESC 01 02 09 EDIFICIO PASEO MARÍTIMO, REFERENCIA CATASTRAL N.º 04490B3BE8704N0039FL (EXPTE. OBRAS N.º 141/2018 (1127F/2018)).-Se da cuenta de la propuesta que presenta el

Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 141/2018 (1127F/2018) Conceder licencia de obras a [REDACTED] para cerramiento de terraza en la Avenida Papa Luna, entrador 133, nº 6 Esc 01 02 09 Edificio Paseo Marítimo, referencia catastral nº 04490B3BE8704N0039FL, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- El acristalamiento deberá efectuarse mediante sistemas de vidriería plegable transparente, dispuestos sin elementos de carpintería alguna y únicamente entre guías horizontales superior e inferior, que no alteren la configuración estética del edificio, conforme a lo dispuesto en el artículo I.3.2 de las Ordenanzas Generales de Suelo Urbano.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

42.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA ACRISTALAMIENTO DE TERRAZA SIN MARCOS DE ALUMINIO EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 71 BL. I ESC 03 04 F ARGENTA, REFERENCIA CATASTRAL Nº 0034407BE8703S0044YS. (EXPTE. OBRAS Nº 217/2018 (1145W/2018)). Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 217/2018 (1145W/2018) Conceder licencia de obras a [REDACTED] para acristalamiento de terraza sin marcos de aluminio en la Avenida Papa Luna, nº 71 Bl. I Esc 03 04 F Argenta, referencia catastral nº 0034407BE8703S0044YS, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- El acristalamiento deberá efectuarse mediante sistemas de vidriería plegable transparente, dispuestos sin elementos de carpintería alguna y únicamente entre guías horizontales superior e inferior, que no alteren la configuración estética del edificio, conforme a lo dispuesto en el artículo I.3.2 de las Ordenanzas Generales de Suelo Urbano.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

43.- CONCESIÓN TARJETA DE ESTACIONAMIENTO, PARA VEHÍCULOS QUE TRANSPORTAN PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, A [REDACTED] POR UN PERIODO DE DIEZ AÑOS, DESDE FECHA DE CONCESIÓN. (EXPTE. 1066S).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Examinada la solicitud de CONCESION de Tarjeta de Aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida formulada a este Ayuntamiento por el [REDACTED] con [REDACTED] y con domicilio en c/ Garbi nº8.

Visto el Dictamen favorable emitido por el Centro de Diagnóstico y Orientación, dependiente de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, y en base al artículo 2.3 del Decreto 72/2016 de 10 de Junio, del Consell, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad, que presentan movilidad reducida y establecen las condiciones para su concesión .

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

CONCEDER tarjeta de estacionamiento, para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a [REDACTED], por un periodo de diez años, desde fecha de concesión

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

44.- CONCESIÓN TARJETA DE ESTACIONAMIENTO, PARA VEHÍCULOS QUE TRANSPORTAN PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, A [REDACTED] POR UN PERIODO DE DIEZ AÑOS, DESDE FECHA DE CONCESIÓN.(1124G/2018).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Examinada la solicitud de CONCESIÓN de Tarjeta de Aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida formulada a este Ayuntamiento por e [REDACTED] con [REDACTED] y con domicilio en [REDACTED]

Visto el Dictamen favorable emitido por el Centro de Diagnóstico y Orientación, dependiente de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, y en base al artículo 2.3 del Decreto 72/2016 de 10 de Junio, del Consell, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad, que presentan movilidad reducida y establecen las condiciones para su concesión

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

CONCEDER tarjeta de estacionamiento, para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a [REDACTED], por un periodo de diez años, desde fecha de concesión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

45.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA CERRAMIENTO DE TERRAZA EN POLÍGONO 4, PARCELA 478 BL. 1 ESC 01 05 B, REFERENCIA CATASTRAL 0754946.- (EXPTE. OBRAS Nº 509/2017 (1004E/2018) .- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejale de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 509/2017 (1004E/2018) Conceder licencia de obras a [REDACTED] para cerramiento de terraza en polígono 4, parcela 478 Bl. 1 Esc 01 05 B, referencia catastral 0754946, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- El acristalamiento deberá efectuarse mediante sistemas de vidriería plegable transparente, dispuestos sin elementos de carpintería alguna y únicamente entre guías horizontales superior e inferior, que no alteren la configuración estética del edificio, conforme a lo dispuesto en el artículo I.3.2 de las Ordenanzas Generales de Suelo Urbano.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

46.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA AUTONÓMICA DE LA AGENCIA VALENCIANA DE TURISMO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CONTRA EL INTRUSISMO Y LA COMPETENCIA DESLEAL EN EL ALOJAMIENTO TURÍSTICO, MEDIANTE EL EJERCICIO DE LA INSPECCIÓN POR PARTE DE LA POLICÍA LOCAL. (EXPTE. 1054A/2018).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Turismo, Comercio, Empleo, Mercados y Playas, Sr. Suescun, cuyo contenido es como sigue:

Aprobación bases de colaboración conjunta entre la secretaria autonómica de la Agencia Valenciana de Turismo y el Ayuntamiento de Peñíscola para el desarrollo de acciones contra el intrusismo y la competencia desleal en el alojamiento turístico.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PRIMERO: Aprobar la firma de las bases de colaboración conjunta entre la Secretaria Autonómica de la Agencia Valenciana de Turismo y el Ayuntamiento de Peñíscola para el desarrollo de acciones contra el intrusismo y la competencia desleal en el alojamiento turístico.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de los documentos necesarios para llevar a cabo esta colaboración.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

47.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE REALIZAR VINILOS LAMINADOS Y COLOCARLOS EN DIFERENTES LUGARES DE LAS PLAYAS Y CALAS Y ROTULAR 4 CARTELES PUESTO DE SOCORRO DE 4 CASSETAS PREVIA LIMPIEZA DE VINILOS VIEJOS, SERVICIO PRESTADO POR LA MERCANTIL OFERTAS COSTA AZAHAR S.L POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.960,20€. (EXPTE. 968M/2018).- Este punto es retirado del orden del día.

48.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE ADQUISICIÓN DE TROFEOS PARA ACTIVIDADES DE LAS FIESTAS PATRONALES, SUMINISTRADOS POR LA MERCANTIL KARDAL MANUFACTURING S. L., POR UN IMPORTE TOTAL DE 379,72€. (EXPTE. 915K/2018).- Se retira del orden del día, ya que se aprobó en la Junta de Gobierno de 28-6-18.

49.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN 1ª), DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2018, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE APELACIÓN PLANTEADO POR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] (1248J).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Secretario del Ayuntamiento cuyo texto es como sigue:

Se da cuenta de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (Sala de lo contencioso administrativo, Sección 1ª), de fecha 18 de junio de 2018, por la que se desestima el recurso de apelación planteado por [REDACTED] contra la «Sentencia nº 147/2016, de 22 de marzo de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Castellón, que desestima recurso frente a resolución del Ayuntamiento de Peñíscola de 25 de junio de 2013 (D.O.G.V de 4 de julio) por la que se aprueba definitivamente la creación de una zona acústicamente saturada en la calle Mayor y su entorno». Todo ello con expresa condena en costas a la parte apelante, se limitan a 2000 € por todos los conceptos. Esta sentencia no es firme.

Por parte de Secretaría se informa que la Sentencia recuerda la protección que deben dar las autoridades competentes al ciudadano frente a la contaminación acústica: «la inmisión en el domicilio de ruidos por encima de los niveles establecidos supone una lesión del derecho fundamental a la intimidad personal y familiar en el ámbito domiciliario en la medida que impida o dificulte gravemente el libre desarrollo de la personalidad» y «...una exposición prolongada a unos determinados niveles de ruido, que puedan objetivamente calificarse como evitables e insoportables, ha de merecer la protección dispensada al derecho fundamental a la intimidad personal y familiar, en el ámbito domiciliario, en la medida en que impidan o dificulten gravemente el libre desarrollo de la personalidad, siempre y cuando la lesión o menoscabo provenga de actos u omisiones de entes públicos a los que sea imputable la lesión producida».

Se informa también que la sentencia «ordena a las autoridades estar vigilantes en el cumplimiento de las condiciones de la licencia, cosa que deberían haber hecho de forma permanente».

Finalmente, se informa que la sentencia dispone que: «Por tanto, no anulamos ambos preceptos siempre y cuando el Ayuntamiento interprete como espacios debidamente autorizados –dentro de los locales- y fije las horas en que se deben retirar las sillas y mesas de la vía pública, precepto que se interpreta conforme al art. 40 de la Ley 7/2002». Por tanto, el ayuntamiento debe cumplir esta medida correcta de acuerdo con la interpretación dada por el Tribunal.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PRIMERO: Quedar enterada de la Sentencia y adoptar la interpretación de las medidas correctoras establecida en la sentencia.

SEGUNDO: Dar traslado al departamento de Urbanismo y a la Policía Local para su cumplimiento.

TERCERO: Publicar la sentencia en la Sede Electrónica.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

50.- ESTIMACIÓN RENUNCIA PRESENTADA DEL VADO CONCEDIDO AL [REDACTED] EN LA AVDA CATALUÑA 77. EXPTE 859B/2018).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Personal, Modernización, Tráfico y Movilidad, Sra. Salgado, cuyo contenido es como sigue:

Por la presente le comunico que, en relación al expediente de vado NÚMERO 9/2017, solicitado por [REDACTED] a quien se le aprobó la autorización de un vado en la Avda Cataluña 77 00 01, con ref catastral: 0038103BE7793N0001HB y superficie otorgada de 3 metros de ancho, mediante J.G.L aprobada el 10 de agosto de 2017, sin llegar a designarle número de placa de vado; Solicitando mediante registro de entrada número 2018004859 de fecha 18/06/2018 renuncia al citado vado ,mediante el presente escrito, se hace constar que:

PRIMERO: Visto el informe técnico de Dña. M.ª Antonia Guzmán Arenós, de fecha 22 de junio de 2018, donde informa que: "[REDACTED] en el día de la fecha no tiene pendiente deuda alguna de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o deudas no atendidas en periodo voluntario con este Ayuntamiento".

SEGUNDO: Visto el informe de Policía Local de Peñíscola, donde se hace constar que se trata de una calle con viviendas unifamiliares, donde estacionar esta prohibido por haber pintada linea

amarilla, no observando anomalía alguna, placa falsa u otro elemento en el lugar que puede ser entendido como un vado.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Se proceda a estimar la renuncia presentada del vado concedido al [REDACTED] en la Avda Cataluña 77.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

51.- INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADVO. CONTRA LA APROBACIÓN AUTONÓMICA DEL PATIVEL. (EXPTE. 1344V/2018).

Se da cuenta de la propuesta presentada por el Sr. Secretario, cuyo contenido es como sigue:

Examinado el informe emitido por el TAG de Urbanismo en el que concluye que existen motivos para poder interponer recurso contencioso-administrativo contra el Decreto 58/2018, de 4 de mayo, del Consell, del Plan de Acción Territorial de la Comunitat Valenciana, emitido a la vista del expediente tramitado por la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio para la aprobación, mediante Decreto 58/2018, de 4 de mayo, del Consell, del Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde del Litoral de la Comunidad Valenciana (PATIVEL) De este informe y postura se dio cuenta en la última Junta de Portavoces.

Siendo competente esta Junta en virtud del acuerdo de delegación adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión 26-6-2015.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1º.- Interponer recurso contencioso-administrativo contra el Decreto 58/2018, de 4 de mayo, del Consell, del Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde Litoral de la Comunidad Valenciana (PATIVEL).

2º.- Encargar al Letrado D. Juan Antonio Mañá Ferrer la interposición del citado recurso y la comparecencia en el recurso contencioso-administrativo.

3º.-Designar la dirección letrada y la representación en el recurso a D. Juan Antonio Mañá Ferrer facultándole tan ampliamente como en derecho sea necesario para intervenir en todos los trámites e incidentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

52.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA ESTABLECER EL PRECIO DE LAS ENTRADAS DEL CONCIERTO TRIBUTO A MECANO Y EL CONCIERTO DE CAMELA (EXPTE. 898G/2018).

-Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, la siguiente propuesta para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Desde la Concejalía de Fiestas se organizan las Fiestas Patronales, que incluyen en su programa para el año 2018 EL Concierto-Tributo a Mecano y el concierto de Camela.

Dichos eventos tendrán lugar en la carpa "Parador de Fiestas" ubicada en la explanada del puerto el primero el viernes 14 de septiembre. y el segundo el sábado 15 de septiembre.

Visto que el contrato de "Agente artístico para contratar actuaciones musicales durante el año 2018 " fue adjudicado a la mercantil Grupo Maestrat, Carpas, Espectáculos y Eventos, S.L., el día 26 de abril de 2018 y estableciendo la cláusula primera del contrato su formalización por un precio de 175,934 €, IVA del 21% incluido.

Consta en el expediente del contrato de "Agente artístico para contratar actuaciones musicales durante el año 2018" retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 338/22697 del presupuesto del ejercicio 2018 con denominación Fiestas Patronales por importe de 145,200€.

Vista la Memoria Económica - Financiera de fecha 29 de junio de 2018, de la Tesorera acctal. municipal.

Visto que en Boletín Oficial de la Provincia de Castellón se publicó la aprobación definitiva de la Ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos el día 25 de julio de 2017, aprobándose definitivamente al día siguiente.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un **ACUERDO** a la siguiente **Propuesta**

Primero.- Aprobar el precio público de venta de entradas para los conciertos de Tributo a Mecano y Camela.

Segundo.- Establecer el precio público de venta de entradas para los conciertos de Tributo a Mecano y Camela, contemplando los siguientes elementos sustantivos:

- a) Actividad: Conciertos de Tributo a Mecano y Camela.
- b) Destinatarios del servicio: Público en general con las limitaciones previstas en la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, del Consell, y Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, de Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010.
- c) Tarifa: 5,00 €: Tributo a Mecano.
 12,00 €: Camela.

Se reservarán 18 invitaciones, correspondiendo 11 para los componentes de la Reina y Corte de Honor 2017, 6 para la Comisión de Fiestas y 1 para la comisión taurina.

d) Régimen de gestión: La gestión de la venta de entradas corresponderá a la empresa adjudicataria, Grupo Maestrat, Carpas, Espectáculos y Eventos, S.L., que deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo 37 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, del Consell, y los demás previstos en el Título XII del Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, de Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010.

e) Fecha a partir de la cual se comenzará a exigir el Precio Público: El día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

f) Remisión expresa: En todo lo no previsto en ésta propuesta, se remite a lo dispuesto en la Ordenanza General de Precios Públicos de Peñíscola.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Tesorería Municipal, a la empresa concesionaria del servicio de Agente artístico para contratar actuaciones musicales durante el año 2018, al responsable del contrato (D. Jorge Azuara Roca) y a la empresa concesionaria del servicio de Carpas.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/148 por la intervención municipal mediante informe de fecha 29/06/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

53.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- AUTORIZACIÓN ASISTENCIA DE D. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ ALBIOL AL TALLER ENS/RGPD (EXPTE.1300L/2018).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Personal, Modernización, Tráfico y Movilidad, Sra. Salgado, la siguiente propuesta para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

1. La Diputación de Castellón ha organizado el Taller ENS/RGPD, sobre la adaptación de los ayuntamientos a la normativa de seguridad y protección de datos personales, al que ha sido convocado Juan José Martínez Albiol, técnico de Informática.

2. El taller tiene lugar los días 27 de junio y 5, 6, 10 y 17 de julio en el Aula 5 del Centro de Formación de la Diputación de Castellón, en horario de 9.00h a 14.00h

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

1. Autorizar la asistencia de Juan José Martínez Albiol al Taller ENS/RGPD, que se realiza en el Centro de de Formación de la Diputación los días 27 de junio y 5, 6, 10 y 17 de julio.

2. Autorizar el pago de los desplazamientos, por importe de 144,75 euros, y de las dietas, por importe de 93,50 euros.

3. Dar cuenta de este acuerdo a los departamentos de Intervención, Tesorería y Personal

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/186 por la intervención municipal mediante informe de fecha 04/07/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

54.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES (IFS) OBRAS PARA LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA EL EJERCICIO 2018 (PLAN CASTELLÓN 135-2) (EXPTE. 1051T/2018).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, la siguiente propuesta para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Vista la publicación de las bases que regirán la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos y Mancomunidades de la provincia de Castellón, para inversiones financieramente sostenibles (OBRAS) para el año 2018 en el B.O.P. nº 66 de fecha 2 de junio de 2018

Visto que según las citadas bases el importe subvencionado al Ayuntamiento de Peñíscola asciende a 115.900,00 euros.

Vistas las necesidades del Ayuntamiento de Peñíscola

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1. Solicitar la subvención para este Ayuntamiento para las obras objeto de subvención de inversiones financieramente sostenibles (IFS) en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de Castellón para el ejercicio 2018 (Plan 135) de la/s siguiente/s actuación/es de inversión real (obras):

Título de la Actuación	Presupuesto de ejecución por contrata o por Administración	Honorarios de redacción	Honorarios de dirección obra	Total
1.- Obras mejoras de la pista de frontenis del polideportivo municipal	80.000 €	4.416,50 €		84.416,50€
2.- Instalación de dos pistas de padel en sustitución de una de las pistas de tenis	48.380,64 €			48.380,64 €

existente en el espacio polideportivo			
	128.380,64 €	4.416,50 €	132.797,14 €

2. Comprometerse a la aportación económica en la cuantía que exceda de la cantidad máxima subvencionable. El importe total que exceda del importe a subvencionar se imputará a la instalación de dos pistas de padel en sustitución de una de las pistas de tenis existente en el espacio polideportivo.

3. Comunicar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Castellón.

Por parte del Interventor se advierte que no ha podido informar el expediente por no haberle sido entregado en plazo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita y remitir a Diputación toda la documentación referida en las bases y remitirlo al Pleno para su ratificación.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las nueve horas y cincuenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

Peñíscola, 6 de Julio de 2018
El Secretario General

Peñíscola, 6 de Julio de 2018
El Alcalde

Alberto J. Arnau Esteller

Andrés Martínez Castellá